



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ADECUACIÓN PROPORCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

8L/AGND-0001 Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 1

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES SENADORES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ADECUACIÓN PROPORCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

8L/AGND-0001 *Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de julio de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.- Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 13 de julio de 2011, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional de los tres senadores a designar por este Parlamento, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concreta en la asignación de uno al Grupo Parlamentario Popular, otro al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), y otro al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al ser los tres grupos con mayor número de miembros.

El mismo criterio regirá en el caso de sustitución de alguno de los senadores.

A tal efecto, cada uno de estos grupos parlamentarios podrá proponer un candidato.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 198.2 del Reglamento, se fija el siguiente procedimiento:

Primero.- Las propuestas de senadores serán formuladas a la Mesa antes de las 9:00 horas del día 19 de julio de 2011.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura por el secretario primero de los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios. A continuación se efectuará la votación de los diputados propuestos, simultáneamente para los tres cargos a elegir, en conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, pudiendo votar cada diputado a un solo candidato.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



